

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO ENERO A MARZO DE 2017

Elaborado el 03 de Mayo del 2017.

La oficina asesora de Control Interno, en cumplimiento a los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, y 984 de 2012, que imparten las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se elabora el presente informe de seguimiento a la Austeridad en el Gasto público en El Instituto de cultura de El Carmen de Viboral, durante el PRIMER trimestre (ENERO A MARZO) de la vigencia 2017, con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2016 (Enero a Marzo). Para ello se revisó la información suministrada por el área de talento humano y los saldos de los registros contables de gastos para los meses de ENERO A MARZO de la presente vigencia, información entregada por el área contable, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes conceptos: Gastos de Personal, Comisiones, Honorarios y remuneración por Servicios Técnicos, compras de materiales y suministros, gastos de servicios públicos, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, consumo en impresos, gastos de mantenimiento de vehículos, combustibles y lubricantes, y seguros entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se comparan los conceptos descritos en las normas que reglamentan la materia, y se elabora este informe de Austeridad en el Gasto Publico, el cual se presenta con las debidas observaciones en aras de hacer seguimiento al gasto con la finalidad de disminuir en la mayor de las medidas, en cumplimiento a lo requerido al respecto, propendiendo siempre por buscar la racionalización de los recursos y disminuir, cuando las condiciones lo permitan algunos gastos.

ALCANCE:

El presente informe refleja el análisis de las variaciones, por incrementos o disminuciones de los gastos de funcionamiento y/o de inversión ya enunciados durante el PRIMER trimestre del año 2017 que comprende los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO.

MARCO LEGAL:

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Circular N° 021 de ENERO de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular N° 024 de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno

verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los Gerentes, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”

- Directiva Presidencial 03 de Julio 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de Julio de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial No. 06 del 2 de MARZO de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.

METODOLOGIA

La Oficina Asesora de Control Interno como responsable de la presentación de este informe y en atención a sus funciones de seguimiento y evaluación, solicitó a las áreas Administrativa y Financiera encabezada por la Directora, la información mensual y trimestral relacionada con los gastos realizados en las áreas de Talento Humano, la información contable de gastos fue solicitada al área contable encabezada por la Asesora Contable, quienes dieron cuenta de la información que allí se maneja con corte mensual y trimestral correspondiente a los meses entre ENERO A MARZO.

Obtenida la información se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del PRIMER trimestre de 2017, con la información del mismo trimestre del año anterior (Primer trimestre de 2016), teniendo como referencia los

conceptos a que se refieren las normas citadas en el marco legal del presente documento y que dictan los lineamientos con respecto a la austeridad del gasto público, a fin de establecer su grado de cumplimiento frente a las normas vigentes y efectuar las observaciones si es del caso.

RESULTADOS:

La información que se presenta a continuación da cuenta del comportamiento de los gastos registrados en los meses incluidos durante el PRIMER trimestre (ENERO A MARZO) de la vigencia 2017.

1. SEGUIMIENTO PLANTA DE CARGOS PRIMER TRIMESTRE 2017.

1.1. Variación planta de cargos con respecto al trimestre anterior:

Cargo y Nivel	Número de Empleos			
	Total planta de cargos a Diciembre 31 de 2016	Aumento o disminución planta de Cargos durante el 1er trimestre de 2017	Vacante Temporal MARZO 31 de 2017	Total planta de cargos a MARZO 31 de 2017
DIRECTORA	1	0	0	1
TECNICA ADMINISTRATIVA	1	0	0	1
SERVICIOS GENERALES	3	0	0	3
TOTAL	5	0	0	5

1.2 Observaciones con respecto a la planta de cargos:

- No hay modificación alguna en cuanto a la planta de cargos de la entidad, teniendo como referencia el primer trimestre del año 2016, se continúa conservando el mismo número de plazas, que corresponde a 5 cargos, 1 directivo y 1 técnico y 4 asistenciales, dentro de la planta global del Instituto.

2. SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

2.1. Variación contratos de prestación de servicios con respecto al primer trimestre 2016:

CONTRATOS A Marzo 31 DE 2016		CONTRATOS A MARZO 31 DE 2017	
CONCEPTO		CONCEPTO	
1	Asesor Jurídico	1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOPYO TECNICO A LAS SUPERVISIONES DE LA OBRA EN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
2	Oficina de Turismo	2	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIA CONTABLE Y LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE 2017.
3	Oficina de Turismo	3	ASISTENCIA Y APOYO EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO Y TESORERIA DE EL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.
4	Auxiliar Presupuesto y Tesorería	4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE TURISMO, PROMOCION, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.
5	Auxiliar Administrativa	5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR LOCAL
6	Contador	6	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR, ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA.
7	Comunicadora	7	CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION COMUNICACIONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DESARROLLANDO DE PROCESOS QUE PERMITAN REALIZAR UN EJERCICIO DENTRO DEL TERRITORIO EN CONTENIDOS CULTURALES.
8	Oficina de Comunicaciones	8	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADORA SOCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA.
9	Apoyo logístico A EVENTOS	9	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, ACADEMICA Y CULTURAL DE LA ESCUELA DE ARTES.
10	Fachada Instituto de Cultura	10	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL DESARROLLO DE INICIATIVAS LOCALES Y FORTALECER EL FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO CARMENEA ENMARCA EN LOS 10 AÑOS DEL INSTITUTO DE CULTURA
11	Cambio de alarma	11	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACION PÚBLICA EN LA ENTIDAD.
12	Plan Cultura y Plan de Desarrollo Municipal	12	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO Y ADEMAS EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA MECI DEL INSTITUTO DE CULTURA
13	Coordinación Gesto Noble	13	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ARTISTICO PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EL GESTO NOBLE 2017.

14	Apoyo logístico CARMEN TEA	14	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL AREA DE TEATRO Y OTROS DE GESTION CULTURAL EN EL INSTITUTO DE CULTURA.
15	Centenario Sixto Arango Gallo	15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA.
		16	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LECTURA Y ESCRITURA COMO PRACTICAS Y HABITOS COTIDIANOS EN MADRES GESTANTES NIÑOS/NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL Y URBANO HACIA UNA MEJORA DE LAS RELACIONES SOCIALES LA CONSTRUCCION DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y PENSAMIENTO CRITICO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS Y LA AMPLIACION DE LIBERTADES Y OPORTUNIDADES DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		17	PRESTAR SERVICIO DE APOYO PROFESIONAL PARA REALIZAR UNA EXPOSICION DE ARTE RELIGIOSO EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR, RESALTANDO LA LABOR DE ARTISTAS PLASTICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES Y TRADICIONES DE LOS PUEBLOS ASI COMO LOS EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS Y CULTURALES DESDE LA CREACION, PROMOCION Y CIRCULACION DE CONTENIDOS DEL MUNICIPIO.
		18	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LAS NUEVAS VERSIONES Y SOPORTE TECNICO ASOCIADO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA SAIMYR ACTUALMENTE INSTALADOS EN EL INSTITUTO DE CULTURA.
		19	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DEL HOSTING Y DOMINIOS, ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO DE CULTURA.

2.2 Observaciones con respecto a contratos de prestación de servicios:

- A 31 de Marzo de 2016 El Instituto tenía suscritos 14 contratos de prestación de servicios, y a MARZO 31 de 2017 tiene un total de 19.
- Comparando ambos trimestres, y teniendo en cuenta que el primero corresponde al inicio del periodo constitucional de las administraciones territoriales, el aumento del 25% en el número de los contratos, es consecuencia del aumento en el valor de los recursos y transferencias del municipio, razón por la cual se aumenta el alcance de ciertos programas y proyectos, lo cual requiere la contratación de personal adicional o que actividades que están pendientes desde el año 2016, son necesarias desarrolla en este primer trimestre.

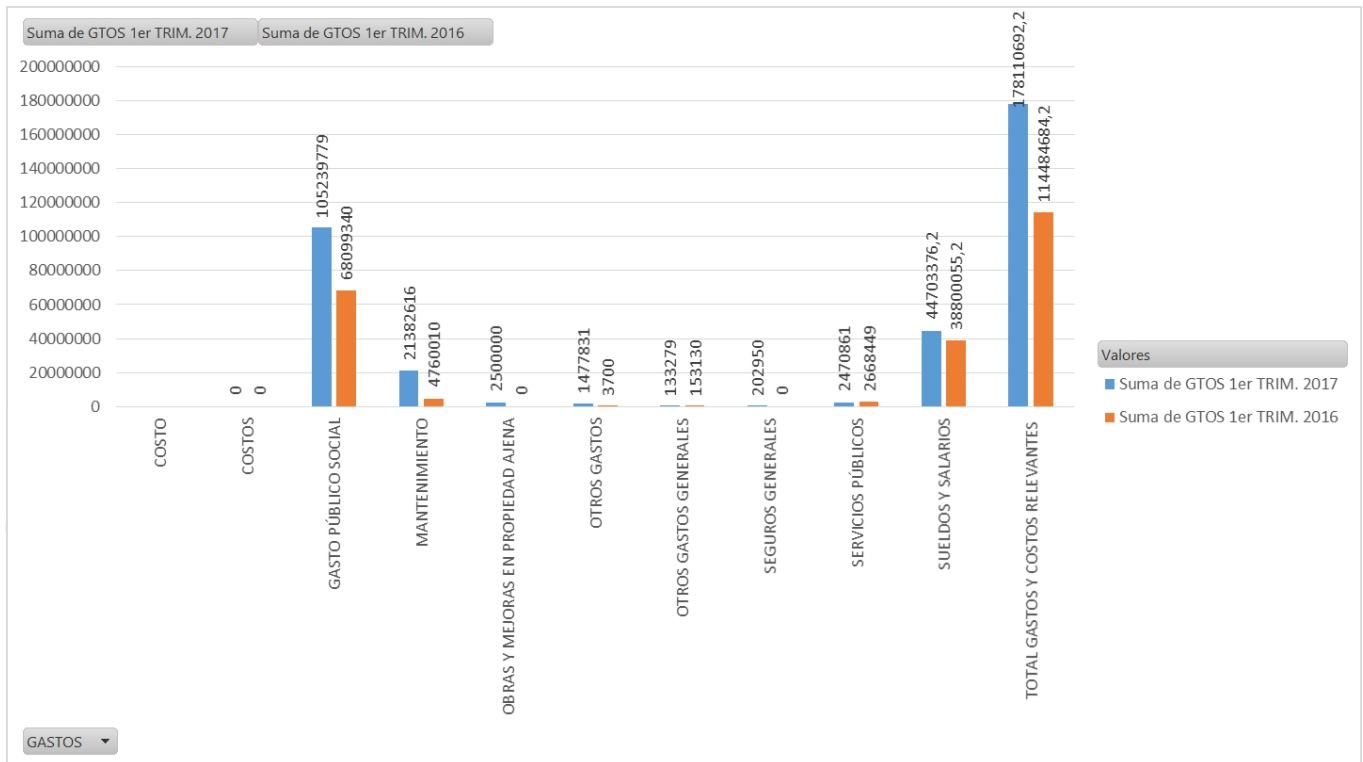
3. SEGUIMIENTO A GASTOS ADMINISTRATIVOS Y A COSTOS 2017

3.1. Variación por costos y gastos de mayor relevancia:

GASTOS	GTOS 1er TRIM. 2017	GTOS 1er TRIM. 2016	Variación	% de Variación
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 44.703.376	\$ 38.800.055	\$ 5.903.321	15,21%
OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 2.500.000	100,00%
MANTENIMIENTO	\$ 21.382.616	\$ 4.760.010	\$ 16.622.606	349,21%
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2.470.861	\$ 2.668.449	-\$ 197.588	-7,40%
SEGUROS GENERALES	\$ 202.950	\$ 0	\$ 202.950	100,00%
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 133.279	\$ 153.130	-\$ 19.851	-12,96%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 105.239.779	\$ 68.099.340	\$ 37.140.439	54,54%
OTROS GASTOS	\$ 1.477.831	\$ 3.700	\$ 1.474.131	39841,38%
COSTO				
COSTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL GASTOS Y COSTOS RELEVANTES	\$ 178.110.692	\$ 114.484.684	\$ 63.626.008	55,58%

3.2. Observaciones Variación costos y gastos de mayor relevancia:

• De acuerdo a los saldos y movimientos contables evidenciados en el balance de prueba de la Entidad, los gastos totales más relevantes para el PRIMER trimestre del año 2017, son el aumento en mantenimiento y el gasto público social, aunque en el aumento porcentual son muy altos, son valores normales, pues históricamente el primer semestre del año tiene más dinámica contractual y de gastos, aunque depende estos gastos del valor de la transferencia de la administración municipal, pero en el PRIMER periodo, se nota un aumento frente al Primer Trimestre del 2016, del 55,58% , este porcentaje de aumento no generan ningún tipo de alarma o inconformidad en el uso de los recursos, ni tampoco sacrificando la calidad en la prestación de los servicios prestados a la comunidad, aunque este trimestre no se puede considerar como austero con referencia al trimestre Uno de la vigencia 2016, es normal este tipo de gastos, pues al aumentar el valor de transferencias por parte del municipio, este valor es directamente proporcional al gasto público social en Cultura, la distribución gráfica de los costos y gastos del PRIMER trimestre del año funciona así:



Es importante tener en cuenta que de acuerdo al parágrafo 3º del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a publicar periódicamente en su página Web Institucional toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos de publicidad.

Elaborado por,

(Documento Firmado en Original)
JOSÉ JULIAN DUQUE GIRALDO
 Asesor de Control Interno